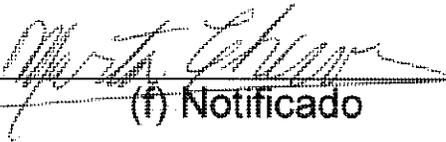




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: comision@cenee.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 25 minutos del día 19 de Marzo de 2007, en 7^a. Avenida 2-29 zona 9 Edificio La Torre, Sótano 2, NOTIFIQUE la resolución CNEE-26-2007 emitida con fecha 16 de Marzo de 2007, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA por Myrto Cheu cédula entregada a Myrto Cheu, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado


CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@comesa.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 40 minutos del día 19 de Marzo de 2007, en 7ª. Avenida 6-53 zona 4 Edificio El Triángulo, Nivel 15 Oficina 54, NOTIFIQUE la resolución CNEE-26-2007 emitida con fecha 16 de Marzo de 2007, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a GRUPO CORPORATIVO CATEDRAL, SOCIEDAD ANONIMA por cédula entregada a Gerardo Gonzalez, quien de enterado SÍ - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnec@cnee.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 8 minutos del día 19 de Marzo de 2007, en Diagonal 6 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 15, NOTIFIQUE la resolución CNEE-26-2007 emitida con fecha 16 de Marzo de 2007, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA, por cédula entregada a Erico, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


CNEE
José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

RECEIVED
21 MAR 2007
CNEE



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2366-4218 E-MAIL: comision@cnee.gub.gt FAX: (502) 2366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-26-2007
Guatemala, 16 de marzo de 2007
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en su artículo 8, establece que las centrales generadoras con potencia que exceda los cinco megavatios (5 MW) y que para su fin requieran la utilización de bienes del estado, deberán obtener la respectiva autorización del Ministerio de Energía y Minas, y que la autorización será otorgada mediante Acuerdo, facultando al adjudicatario para la utilización de tales bienes dentro del plazo que le sea concedido.

CONSIDERANDO:

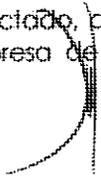
Que con fecha, veintidós de febrero de dos mil siete, la entidad Grupo Corporativo Catedral, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la aprobación de los estudios eléctricos del proyecto de generación denominado "Hidroeléctrica las Ánimas", a efecto de iniciar el trámite ante el Ministerio de Energía y Minas, para la obtención de la autorización definitiva del proyecto de generación ya identificado, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Electricidad en su artículo 4, literal j). Dicho proyecto tiene programada su entrada en operación para el año dos mil diez.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, mediante las notas CNEE-13274-2007 y CNEE-13275-2007, ambas de fecha veintitrés de febrero de dos mil siete, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica solicitó al Administrador del Mercado Mayorista y a la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE respectivamente, emitieran opinión sobre la solicitud presentada por la entidad referida. Habiéndose pronunciado el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota GG-183-2007, de fecha quince de marzo de dos mil siete; y la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, mediante nota O-553-79-2007, de fecha siete de marzo de dos mil siete; en cuyos textos indican que dichas entidades no tienen objeción para la aprobación de los estudios eléctricos presentados por la entidad Grupo Corporativo Catedral, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que la División de Calidad de esta Comisión, después del análisis de las opiniones de los entes involucrados y la revisión de la documentación presentada por la entidad interesada, emitió opinión recomendando se aprueben los estudios eléctricos del proyecto denominado: "Hidroeléctrica Las Ánimas", indicando que para efectos del desarrollo de dicho proyecto y de la respectiva elaboración de los Estudios Eléctricos que presentará dicha entidad para solicitar acceso a la capacidad de transporte al Sistema Nacional Interconectado, deberá atender las observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE.


POR TANTO: 



La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

1. Aprobar los Estudios Eléctricos del Proyecto "Hidroeléctrica Las Ánimas", presentados a esta Comisión por la entidad Grupo Corporativo Catedral, Sociedad Anónima; para su presentación ante el Ministerio de Energía y Minas. Dicho proyecto consiste en: a) dos unidades generadoras con una Potencia Máxima de cinco megavatios (5MW) cada una, para hacer una Potencia Máxima total de diez megavatios (10MW); b) un banco de transformación con potencia de quince megavoltamperios (15MVA) con tensiones de sesenta y nueve diagonal trece punto ocho kilovoltios (69/13.8kV) y c) una línea de aproximadamente once kilómetros (11km) con tensión de sesenta y nueve kilovoltios (69kV), que pretende conectarse al sistema nacional interconectado por medio de la subestación propiedad de la Hidroeléctrica Río Bobos. El proyecto se encuentra ubicado el departamento de Izabal y tiene previsto iniciar operaciones en el año dos mil diez.
2. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto hidroeléctrico relacionado, la entidad Grupo Corporativo Catedral, Sociedad Anónima, deberá:
 1. Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte (NTAUCT).
 2. Atender las observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, establecidas en las notas GG-183-2007, de fecha quince de marzo de dos mil siete y O-553-79-2007, de fecha siete de marzo de dos mil siete respectivamente.
 3. Presentar el permiso de Hidroeléctrica Río Bobos para conectarse a la subestación de su propiedad.
3. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Grupo Corporativo Catedral, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE

Licenciado José Toledo Ordóñez
Presidente

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos,
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández,
Director

